Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. **538 de 2022.**

FECHA DEL CONTRATO: **18 de febrero del 2022.**

ENTIDAD CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

CONTRATISTA: **DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO.**

CLASE DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

VALOR DEL CONTRATO: **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($37.115.597).**

PLAZO INICIAL Y FINAL DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CVC, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

PLAZO FINAL DEL CONTRATO **31 de diciembre del 2022.**

PORCENTAJE EJECUTADO: 99.99%

FECHA DE INICIO: **18 de febrero de 2022**

FECHA DE TERMINACION: **31 de diciembre de 2022.**

En las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se reunieron por una parte el Director Territorial de la DAR Pacífico Oeste EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16497351, debidamente facultado para suscribir el presente documento por estar delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 052 del 15 de enero de 2007, modificada por la Resolución No. Resolución No. 0100- 0110- 0655 del 2022; y la supervisora del contrato ZULIMA JIMENEZ ARROYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29227501 de Buenaventura, y por la otra el contratista DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.350.082 de Tuluá (V), con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1) Que la DAR Pacifico Oeste mediante estudio previo, de fecha 03 de febrero de 2022, determinó: "la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos (carros) pertenecientes a la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca CVC Y asignados a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste.

2) Que para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 915 del 19 de enero del 2022, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($37.115.597).

3) Que se realizó invitación para presentar propuesta de servicios mediante la publicación de invitación con recepción de ofertas para el día 10 de febrero del 2022.

4) Que el Señor DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO, el día 10 de febrero del 2022, hora: 11:18:a.m a través de la plataforma SECOP II, presentó propuesta de prestación de servicios para participar en el proceso de contratación de Mínima cuantía No. 004 de 2022.

5) Que mediante el memorando 0750-170232022, se hace la designación del comité evaluador de la propuesta presentada para la evaluación de la Contratación de Mínima Cuantía No.004 de 2022.

5) Que mediante la evaluación Económica y verificación de documentos habilitantes y verificación de requisitos de fecha 16 de febrero del 2022, se evaluó la documentación presentada por el señor DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO, la cual cumplió con las condiciones y especificaciones descritas en los estudios previos.

6) Que el 18 de febrero del 2022, se celebró el contrato con el Señor DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($37.115.597) y se realizó registro mediante Certificado de Registro Presupuestal No. 1285 del 21 de febrero del 2022, por dicho valor.

7) Que el 28 de febrero del 2022, la Oficina de Jurídica realizó la revisión de póliza del contrato 538 de 2022, la cual es aprobada.

8) Que mediante el memorando 0750-217662022 de fecha 18 de febrero de 2022, se designa como supervisora del contrato 0538-2022, suscrito entre CVC y el señor DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO a ZULIMA JIMENEZ ARROYO.

9) Que el día 28 de febrero del 2022, se firma acta de inicio del contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El contrato No. 538 de 2022, fue suscrito por una parte por EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16497351, en su condición de Director Territorial (C) de la DAR Pacífico Oeste de La Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca – CVC, y por otra parte el señor DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.350.082 expedida en Tuluá.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y

ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DE LA DAR PACIFICO OESTE.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, conforme al pre diagnóstico realizado a los vehículos objeto del contrato, como parte del presente estudio previo.

2. Suministrar los repuestos, originales, de primera calidad, que correspondan al modelo del vehículo que requiere el repuesto y que no sean re manufacturados.

3. Garantizar que los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

4. Cuando el diagnóstico efectuado al vehículo averiado, se concluya la necesidad de suministrar un repuesto y/o reparación que no esté relacionada al Anexo 3 de la Invitación pública, estos deben ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y sus valores deben corresponder al análisis de precios del mercado.

5. El contratista deberá designar una persona para que lo represente ante la CVC en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Corporación de manera inmediata.

6. Solo para pruebas técnicas, mecánicas, etc., relacionadas con el servicio requerido, las personas a cargo del contratista estarán autorizadas para manipular los vehículos de la Corporación por fuera del taller autorizado.

7. Enviar la relación de los costos de los repuestos y mano de obra utilizados para los mantenimientos correctivos realizados, junto con la factura y/o cuenta de cobro.
8. Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la CVC, la inspección en el sitio, durante el mantenimiento del vehículo.

9. Contar con un área de trabajo requerida de 160 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas, esto es: adicionalmente contar con las siguientes características:

- Fácil acceso vehicular.

- Instalaciones debidamente cerradas y vigiladas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el título V que trata sobre la protección del espacio público.

- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.

- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1 áreas contempladas y provistas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2 áreas para la operación de equipos requeridos, 3 las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller.

10. Contar con los siguientes equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, en funcionamiento y buen estado: cargador de baterías, probador de fugas de compresión, equipo de sincronización, equipo de soldadura autógena, equipo lavador de inyectores, escáner pruebas ABS, esmeriles de banco, extractores de poleas y rodamientos, extintores, caretas, guantes, zapatos de seguridad, gatos hidráulicos de zorra, juegos de herramientas.

11. El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

4. DURACIÓN.

El plazo inicial del contrato de prestación de servicios en referencia, fue a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado por la CVC, hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. SUPERVISION:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Contrato No.538 de 2022, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020 y su primera versión expedida a través de la Resolución 0110 No. 205 del 21 de abril de 2014, "*Por medio de la cual se expide la 2ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*, siendo revisada y aprobada por el conveniente. La Oficina Asesora de Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la supervisora.

6. GARANTIAS:

La Oficina Jurídica de la DAR Pacífico Oeste, el día 28 de febrero de 2022, aprobó la garantía constituida por el Contratista en concordancia con lo establecido en el contrato inicial No.538 de 2022, así:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Entidad: Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
Póliza No. 45-46-101015359 Anexo: 0

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	24-02-2022 – 30/06/2023	$7.423.119.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	24-02-2022 – 31/12/2025	$3.711.559.70
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2022 – 31/12/2023	$7.423.119.40

NOTA: Las garantías de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Pago Salarios prestaciones sociales, se encuentran vigentes.

7.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO, prestó a satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según certificaciones suscritas por la supervisora del contrato, de igual forma el contratista presentó las facturas de acuerdo con la forma convenida en la cláusula del contrato (FORMA DE PAGO), cumpliendo a satisfacción el 99.99% del contrato.

8.- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION AL ANTICIPO	VALOR PAGADO
Acta No 1	03/17/2022	$4.430.000	000	$4.084.460
Acta No 2	05/31/2022	$3.823.000	000	$3.524.806
Acta No.3	07/01/2022	$3.604.000	000	$3.322.888
Acta No.4	08/01/2022	$680.000	000	$626.960
Acta No.5	08/16/2022	$1.020.000	000	$940.440
Acta No.6	09/05/2022	$2.480.000	000	$2.286.560
Acta No.7	09/26/2022	$530.000	000	$499.260
Acta No.8	10/19/2022	$2.354.127	000	$2.217.587,62
Acta No.9	12/09/2022	$12.862.000	000	$12.116.004
Acta N.10	12/22/2022	$4.750.000	000	$4.474.500
Acta N.11	04/28/2023	$580.000	000	$546.360
	TOTALES	**$37.113.127**	**$000**	**$34.639.826**

BALANCE ECONOMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del contrato	$37.115.597	-	-
Valor adicionado	-	-	-
Valor total del Contrato	$37.115.597	-	-

Valor Pagado		$34.639.826,00	93.32%
Valor Cuentas por pagar	-	-	-
Valor retención		$2.473.301	6.7%
Sumas Iguales	$37.600.840	$37.113.127	99.99%
	Valor Cuenta final por pagar		
Valor Cuentas por Pagar	-	-	-
Valor retención	-	-	-
VALOR TOTAL A PAGAR	-	-	-

Valor a restituir $2.470.00

9. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La supervisora del contrato hace constar que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva el Contrato No.538 de 2022, suscritos entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del CONTRATO 538 de 2022; fue elaborada por la Supervisora del contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal de la firma contratista. La Oficina Jurídica hace la

revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Buenaventura, a los 01 días del mes de Junio de 2023.

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial DAR Pacífico Oeste (C)

DUQUE MELENDEZ LUIS ALFONSO
Contratista

ZULIMA JIMENEZ ARROYO
Supervisora

Proyectó: Zulima Jiménez Arroyo – Técnico Administrativo
Revisó: Olmes Venté Amú – Abogado Contratista.